

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 2577/2024

DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA

-, 02/10/2024

VISTOS:

Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D. F. L. R. A. N° 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; La ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El decreto N° 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; La resolución Exenta Nº 2.592 de 2003, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La resolución Exenta Nº 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; ; La Resolución Exenta RA 240/1323/2023 del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa Director Regional Metropolitano a Claudio Ternicier Gonzalez.

CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- 2. Que la solicitud de inscripción en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP) y la documentación adjunta, presentada por el establecimiento **SANTA ROSA CHILE ALIMENTOS LIMITADA.** en la Oficina SAG Metropolitana e ingresada con el N° 03/2024.
- 3. Que producto de la evaluación realizada por el personal del Servicio Agrícola y Ganadero al establecimiento, se ha verificado que cumple con los requerimientos necesarios para la inscripción en el LEEPP según Pauta de Evaluación N°1 de fecha 09-07-2024 e informada mediante Hoja de Envío N° 27165/2024 de la Oficina sectorial Metropolitana.

RESUELVO:

1. **INSCRIBASE** en el LEEPP al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de registro y actividad(es), especie(s), y línea(s):

Razón Social:	SANTA ROSA CHILE ALIMENTOS LIMITADA
N° de Registro LEEPP:	13-184
RUT:	78.627.340-4
Representante Legal:	LUZ MARCELA ECHEVERRIA MORGADO

Dirección:	AV. BOULEVARD PONIENTE 900, BODEGA 83, PUDAHUEL, REGIÓN METROPOLITANA
Resolución Sanitaria:	2313578324 (17-11-2023)

ACTIVIDAD	ESPECIE	LINEA
PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS	CAPRINO-OVINO	PORCIONADORA O LAMINADORA DE PRODUCTOS REFRIGERADOS Y/O CONGELADOS
		ENVASADORA

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CLAUDIO ARMANDO TERNICIER GONZALEZ DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
27165/2024Hoja de Envío	24/09/2024

MFC/POG/CPVS

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero Jefe División Protección Pecuaria Oficina Central
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres Jefe (S) Departamento de Inocuidad y Certificación Oficina Central
- Luis Enrique De Giorgis Mera Jefe (S) Oficina Sectorial Metropolitana Oficina Regional Metropolitana
- Ricardo Ruben Aguilera Guzmán Medico Veterinario Sectorial Unidad Pecuaria Sector Metropolitano -Oficina Regional Metropolitana
- Maria Carolina Flores Chavez Profesional Unidad Pecuaria (S) Protección Pecuaria Región Metropolitana
 Oficina Regional Metropolitana
- Luz Marcela Echeverria Morgado Santa Rosa Chile Alimentos Ltda

Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 Validar en:
https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=164666394&hash=7df48